

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo de alimentos 2013 0042

Demandado JAIRO ALFONSO GOMEZ BENAVIDES

Demandante YULI MILENA CONTRERAS VELOZA

Tener al doctor DIEGO MAURICIO CEBALLOS como apoderado judicial del demandado JAIRO ALFONSO GOMEZ BENAVIDES, en los términos establecidos en el poder.

Pide el doctor DIEGO MAURICIO el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa en contra de su poderdante, y como se puede observar no se le está descontando por ello dentro de este proceso, pues en aquella oportunidad, se estableció un límite, el cual se cumplió, y no volvieron a disminuirlo en su nómina por dicho concepto.

En cuanto a "Ordenar la cancelación de la suma retenida por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000) que tiene el demandado Señor JAIRO ALFONSO GOMEZ BENAVIDES por concepto de Cesantías", se deber tener en cuenta el límite establecido, que ese dinero no está a disposición de este juzgado, y el hecho de que la denunciante YULI MILENA CONTRERAS VELOZA, no ha vuelto al proceso, y que se tiene información de un proceso que inició en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de la Mesa con el ánimo de cobrar alimentos desde 2013 (podríamos decir los mismos), y por ello se informará de esto a dicho juzgado.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a las 10:00 AM del día 28 de ABRIL de 2022

058 29 ABR 2022